NO
RD.

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 541 /2022
CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 719/19.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN**, denominado en adelante el **CONTRATAN**TE, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E**, con RUC Nº 80033539-2, domiciliada en la calle Ayala Velázquez Nº 373, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. JOAQUIN FERNANDEZ SOLANO**, con Cédula de Identidad N° 1.264.011, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 719/2019, en fecha 23 de diciembre de 2019 como resultado del Llamado MOPC Nº 175/2019 con ID Nº 370.190, Licitación Pública Nacional para la Contratación de empresas Constructoras para el **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA AVENIDA DE LA VICTORIA- LOTE 2 – TRAMO 3"**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por la Ley Nº 3439/07, Decreto Reglamentario Nº. 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 3155 de fecha 09 de diciembre de 2019.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Los documentos que forman parte integral del presente Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 719/2019.
b) Lista de cantidades y sus precios
c) Cómputos métricos
d) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de Ejecución
e) Resolución Ministerial Nº 3060/2022 que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 3.
f) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Planos, descripción de las obras, memoria de cálculo, estudios técnicos específicos y otros).

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 3 estará regido por el Contrato Original y los convenios anteriores.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante dela Contratista, y la Fiscalización de obra respectivamente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio Modificatorio está previsto objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2022 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio Nº 3, disminuyen el monto contractual en **Gs. 478.884.080 (Guaraníes, Cuatrocientos setenta y ocho millones ochocientos ochenta y cuatro mil ochenta)**, IVA incluido, lo que representa una disminución del -2.16% respecto al monto acumulado del Contrato al Convenio Modificatorio Nº 2 de Gs. 26.607.493.940 (Guaraníes, Veintiséis mil seiscientos siete millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos cuarenta), IVA incluido. Como consecuencia de las modificaciones introducidas en el presente Convenio, el monto total disminuye a la suma de Gs. 26.128.609.860 (Guaraníes, Veintiséis mil ciento veintiocho millones seiscientos nueve mil ochocientos sesenta) IVA incluido.

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.
TECSUL S.A.E.
ING. JOAQUIN FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro Interino

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

6.1 El presente Convenio Modificatorio Nº 3 no modifica el último plazo aprobado, según Nota DV Nº 2188/2022, manteniéndose la fecha de culminación el 14 de octubre del 2022.

6.2 El Convenio Modificatorio Nº 03 mantiene la vigencia del contrato hasta la Recepción Definitiva de la obra.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de los trabajos que realice el contratista, superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin efecto.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de Ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Diciembre de 2022.

ING. JOAQUIN FERNANDEZ SOLANO LÓPEZ
POR LA CONTRATISTA,

Tecnología Del Sur S.A.E.
Tecsul S.A.E.
Ing. JOAQUÍN FERNÁNDEZ SOLANO LÓPEZ
Representante Legal

ING. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
POR EL CONTRATANTE